
De los siglos centrales de la Edad Media a los inicios del siglo XVIII: San Martín de Castañeda y el declive de las instituciones monásticas

NATÁN GUIJARRO MENÉNDEZ*

INTRODUCCIÓN

La importancia de las instituciones monásticas en la organización del territorio y en tanto que centros de poder económico, social e ideológicos en la época medieval queda fuera de toda duda. Tanto en la Alta Edad Media como en la Plena Edad Media, los monasterios experimentan un gran desarrollo, configurando extensos dominios que favorecerán la expansión del feudalismo en toda su extensión en una sociedad eminentemente rural que se vio sometida a las formas de coerción que tanto señores laicos como eclesiásticos impulsaron de forma progresiva. San Martín de Castañeda no fue ajeno a esta evolución. De un pequeño monasterio que entre los siglos IX hasta el primer tercio del siglo XI dominaba la cabecera del valle de Sanabria, amén de algunas pequeñas propiedades, básicamente en las vecinas comarcas de Cabreira y Valdeorras, pasará a mediados del siglo XII a conformarse como el gran monasterio zamorano (con permiso del monasterio de Santa María de Moreruela) de la época, beneficiado por su proximidad a Portugal, hecho que favoreció la iniciativa real en favor del cenobio, colmándolo de nuevas donaciones al objeto de colmatar los espacios de frontera con el propósito de delimitar con claridad los dominios entre el reino de León y el nuevo reino portugués independiente. Ello llevó a Castañeda a beneficiarse de numerosas donaciones y a realizar compras y permutas que le permitieron extenderse no solo por la comarca sanabresa, en la que dominaba buena parte del territorio, sino también por las comarcas de Cabreira y Valdeorras, aumentando sus propiedades, la vecina comarca de la Carballeda, la comarca de Benavente y Los Valles, la Tierra de Campos Occidental, incluyendo algunas propiedades en la actual provincia de Valladolid, en la propia ciudad de Zamora, la comarca de la Lampreana, Aliste, la comarca gallega de O Bolo, la comarca del Bierzo, las Portelas y, ya en Portugal, propiedades extendidas por toda la Terra Fria del Nordeste Transmontano, en Vinhais, Bragança y Terra de Miranda.

Ese proceso de acumulación de propiedades y configuración de un dominio monástico tuvo lugar fundamentalmente desde la segunda mitad del siglo XII hasta mediados del siglo XIII, cuando las donaciones comienzan a decaer sensiblemente y el monasterio pasa a estar preocupado por mantener los privilegios que algunas de esas propiedades le otorgaban. De ahí la existencia de documentos de confirmación de privilegios regios en la

* Universidad de Oviedo.

necesidad de demostrarlos, ya que los problemas de dominio y jurisdicción comenzaron a ser bastante importantes, llevando a abusos y pleitos.

Sin embargo, pretendemos aquí, en este pequeño trabajo, mostrar una radiografía del monasterio tal como era a principios del siglo XVIII y compararlo con la situación privilegiada que tenía a mediados del siglo XIII. No vamos, pues, a analizar toda la evolución del mismo entre finales del siglo XIII, fecha en la que acaba nuestro estudio histórico¹, y los inicios del siglo XVIII, que sería tema para una tesis doctoral o para una monografía bastante interesante. Nuestros objetivos mucho más modestos pasan por ofrecer una panorámica general del dominio monástico a principios de los años Setecientos gracias a un documento excepcional que poseemos, muchas veces mencionado pero pocas veces analizado en profundidad. Nos referimos, claro está, al *Tumbo del Real Monasterio de San Martín de Castañeda. Año de 1714*, libro manuscrito de 777 folios cuyo autor es F. Antonio de Lara, que hace referencia a otro anterior, de 1652, hoy perdido, presuntamente durante la ocupación portuguesa de Puebla de Sanabria, en el marco de la Guerra de Sucesión Española, del que traslada “todas las cosas dignas de memoria”².

Aunque desde el punto de vista de la historia medieval del monasterio los aportes no son tan significativos como aparentemente pudieran parecer, sí que resulta interesante porque el documento registra todas las propiedades que en ese momento poseía el monasterio, lo que nos da cuenta de las propiedades que perdió durante el transcurso del tiempo, pero al mismo tiempo la vitalidad con la que se mantuvo en algunos lugares hasta este período.

MONASTERIOS ANEJOS Y JURISDICCIONES

Así, tras ofrecer una lista de los abades que rigieron los destinos del cenobio y reseñar reliquias y hechos sobresalientes del monasterio, pasa después a referir derechos y propiedades que poseía en ese momento. En ese sentido, en el fl. 50 del documento, hace referencia a los monasterios anejos del cenobio como eran el monasterio de San Juan Bautista de Ribadelago, el monasterio de Ayóo de Vidriales, el de San Torcuato, en Zamora, del que señala su propiedad desde 1177, hecho que confirma otro documento³. También se mencionan los monasterios de La Baña, el monasterio de San Pelayo «entre Toldanos y Villárdiga en tierra de Villalpando», el de Mahide, del que señala que existía la tradición de llamar a esa heredad monasterio y del que refiere su usurpación por el conde de Alcañices y, por último, el monasterio de S. Salvador de Castro de Avelãs, cercano a Bragança, del que cita una carta de filiación.

Del monasterio llamado de La Baña, pensamos que se refiere al monasterio de Intraño, del cual tenemos referencias ya en el año 953 gracias a un documento publicado por Ángel Rodríguez González⁴ según el cual se hacía donación al monasterio de Castañeda

¹ Cfr. mi tesis doctoral *El dominio del monasterio de San Martín de Castañeda y las comarcas de Sanabria y Lombada en la Edad Media*, leída en la Universidad de Oviedo el 1 de abril de 2011, obteniendo una calificación de Sobresaliente «cum laude».

² AHN, Sección de Códices, Códice 170B.

³ Cfr. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Á., *El Tumbo del Monasterio de San Martín de Castañeda*, León, 1972, documento 68 (a partir de aquí ARG *Tumbo* y el número de documento).

⁴ Cfr. ARG *Tumbo* 5.

del monasterio de los Santos Cosme y Damián, Servando y Germán de Intranio, situado cerca de La Baña pero no en la misma localidad cabreiresa. Estas propiedades se reforzarían con nuevas donaciones en 1188 en La Baña⁵. Respecto al monasterio de San Pelayo, pensamos que en 1714 no debía formar parte ya del dominio de Castañeda, puesto que como demostramos a partir del primer documento de donación que hace referencia a esta localidad⁶, por las indicaciones geográficas que refiere el mismo, San Pelayo no podía ser sino la localidad de San Martín de Valderaduey, lo cual tiene su lógica ya que la fuerte influencia del monasterio debió ser determinante para el cambio de nombre de San Pelayo por la advocación del monasterio, San Martín. Respecto a Mahide, donación del rey portugués D. Afonso Henriques, en fecha que situamos entre 1140 y 1143, en un documento analizado por A. Quintana Prieto⁷, como el propio documento señala, ya no pertenecía a Castañeda en los inicios del siglo XVIII. Para finalizar, el monasterio de Castro de Avelãs, el autor señala una carta de filiación⁸ que está datada en 1199, por la cual este monasterio situado a 5 km. de Bragança se convertía en un monasterio dependiente de San Martín de Castañeda. No obstante, esa dependencia no dejaba de ser un recuerdo histórico porque en 1218 la archidiócesis de Braga obligó al monasterio de Castro de Avelãs a romper su obediencia a Castañeda⁹. De ahí que podamos afirmar que en 1714 los monasterios anejos a Castañeda eran los de San Juan de Ribadelago, San Torcuato de Zamora, Ayóo de Vidriales y el monasterio de Intranio, mal llamado de La Baña.

Si el monasterio de San Martín de Castañeda poseía monasterios anejos, también era propietario de iglesias con todos los derechos que llevaba implicado. En este caso, el autor menciona la iglesia de la Granja de San Martín, esto es, la propia iglesia monástica, situada en la aldea homónima, la iglesia de Pedrazales, en el valle de Sanabria, y varias iglesias gallegas en las comarcas de Valdeorras y O Bolo: Santa Cruz de Casoio, Quintela de Hedroso, Vilar de Eguas, San Lourenzo, Xares y Seoane¹⁰.

Por otro lado, San Martín de Castañeda no escapaba a la tónica general del régimen señorial imperante en la época del Antiguo Régimen. En ese sentido debemos diferenciar entre el señorío solariego, al que referimos como el conjunto de propiedades que efectivamente poseía nuestro cenobio, del señorío jurisdiccional, que implicaba jurisdicción, esto es, una serie de privilegios de carácter fiscal, económicos y jurídicos que permitían al monasterio obtener una serie de rentas adicionales pero que no implicaba el dominio directo. En el Tumbo de 1714 de hace referencia a esta situación¹¹ cuando se señala que

⁵ Cfr. ARG *Tumbo* 84.

⁶ Cfr. ARG *Tumbo* 71.

⁷ Véase su artículo “La documentación de San Martín de Castañeda”, *Archivos Leoneses*, LI, León, 1972, pp. 225-230. Únicamente discordamos en la datación precisamente porque el donante, el propio D. Afonso Henriques, se intitula a sí mismo, «*rex portugalsensis*», lo cual sólo sucedió a partir de la batalla de Ourique, de 1139.

⁸ Fue transcrita y publicada por ALVES, Francisco Manuel (Abade de Baçal); *Memórias Arqueológico-Históricas do Distrito de Bragança*, Tomo III, Câmara Municipal de Bragança/Instituto Português de Museus, Bragança, 2000, Documento N° 121, pp. 266-7, a partir de un documento custodiado en la Biblioteca Geral da Universidade de Coimbra, formando parte de sus fondos (BGUC *Catálogo de manuscritos, Cartório dos Figueiredos de Bragança*, Manuscrito 705, fl. 44-46).

⁹ Véase la llamada *Bula Venerabilis*, que podemos encontrar en el Archivo Distrital de Braga, en el *Liber Fidei*: ABD LF, fl. 134v-135, doc. 494 y ADB, *Liber Fidei*, fl. 135, doc. 495.

¹⁰ Cfr. AHN Códices, 170B, fl. 51v.

¹¹ Cfr. fl. 52.

San Martín de Castañeda tenía la jurisdicción civil y criminal de la Granja de San Martín, esto es, la aldea homónima en la que estaba situado, así como la jurisdicción civil y criminal de Santa Cruz de Casoio, que no dependía de Valdeorras según un privilegio de D. Sancho el Bravo, de la era de 1326, según menciona el propio documento. También tenía esa jurisdicción civil y criminal sobre la localidad de Ayóo de Vidriales.

Sin embargo, la situación de Castañeda distaba de ser ideal a juzgar por lo que se indica después. Villanueva de la Sierra localidad portelega, referida en un documento de 1262¹² como Vilanova das Friarias, ya estaba en manos de la jurisdicción conde de Benavente por foro perpetuo, lo que demuestra la debilidad del monasterio para controlar todo su dominio frente a otros poderes señoriales más fuertes como fue el caso del conde de Benavente¹³. La jurisdicción en Sanabria estaba repartida entre las llamadas Abadías Alta y *Baxa*, extendiéndose por catorce localidades, siendo Vigo de Sanabria y Asturianos sus cabeceras respectivamente, si bien también esta jurisdicción aparece como aforada al conde de Benavente con la excepción de ciertas exacciones que se definen como «*todos los derechos del señorío como son vecindades, fumazgos, luctuosas*»¹⁴. A la primera jurisdicción¹⁵, la Abadía Alta pertenecían Vigo, Murias, Trefacio, San Ciprián, Pedrazales, Galende, Covelo, Ribadelago, Calabor y Santa Cruz de Abranes, mientras que de la Abadía Baja formaban parte las localidades de Asturianos, Entrepeñas, Palazuelo, Donado, Espadañado, un barrio de Utrera y en Galicia, Villanueva de la Sierra¹⁶.

PROPIEDADES DE SAN MARTÍN DE CASTAÑEDA EN SANABRIA

Después de señalar algunos privilegios jurisdiccionales de ciertas localidades sanabresas en razón de pertenecer al dominio del monasterio de Castañeda, el autor hace referencia a las localidades que el monasterio poseía en ese momento, con mención de los documentos que justifican dicha posesión. Desde el punto de vista del historiador de la época medieval tales documentos apenas suponen novedad pues ya las encuentra transcritas en las obras de referencia ya mencionadas. Salvo alguna que otra excepción, no existen nuevos aportes documentales, si bien, cuando éstos aparecen, resultan de indudable valor.

En Sanabria, el dominio monástico se extendía por numerosas aldeas, muchas de ellas propiedades del monasterio de San Martín de Castañeda desde los primeros siglos medievales, como es el caso de Vigo de Sanabria. Lo mismo sucede con la localidad de Pedrazales, de la que indicamos la posesión de la iglesia y sus derechos, así como

¹² Cfr. ARG *Tumbo* 202.

¹³ Este proceso, que observamos claramente a lo largo del siglo XV, puede verse con todo detalle en BECEIRO PITA, I., *El condado de Benavente en el siglo XV*, Salamanca, 1998.

¹⁴ Fl. 52.

¹⁵ Cfr. fl. 590 donde constan las localidades de ambas jurisdicciones.

¹⁶ Sobre este punto, no hay que olvidar que en un principio se consideraba a Villanueva de la Sierra como Vilanova das Friarias, esto es, perteneciente a la comarca de Frieiras, cuya capital es A Gudiña. La propia aldea está situada después de pasar la *portela* de A Canda, claramente inclinada hacia Galicia. Aunque en la actualidad pertenece al municipio de Pías, de la provincia de Zamora, no puede soslayarse el hecho de que la adscripción de este territorio a la provincia de Zamora, junto con los municipios de Porto, Lubián y Hermisende data solo de 1833, con la reforma provincial de Javier de Burgos, ya que hasta entonces estaban integradas en la provincia de Ourense, dentro del «Reino de Galicia». De hecho, hasta la reforma diocesana de 1954, este territorio *portelego* formaba parte de la diócesis de Ourense y no de la de Astorga.

determinadas heredades cuya adquisición viene como resultado de sucesivas donaciones datadas entre 1177 y 1228. De Murias se mencionan también los documentos que contribuyeron a crear un dominio integral de la aldea por parte de Castañeda, siendo interesante la existencia no solo de donaciones sino también de compras tardías, datadas en 1292, lo que demuestra el interés del cenobio por controlar por entero la localidad. En la misma línea siguen las compras y donaciones del monasterio en San Ciprián y Trefacio, lo que demostraba su interés por la cabecera del valle de Sanabria y su dominio completo, justificando así la existencia de la llamada Abadía Alta con centro en Vigo de Sanabria.

Pasando al sur de la sierra de la Culebra, contamos con las posesiones de Castañeda en Santa Cruz de Abranes, en el municipio de Pedralba de la Pradería. Tras mencionar las sucesivas compras y donaciones, bastante abundantes, por cierto, durante finales del siglo XII y principios del siglo XIII, se señala que tal localidad llegó a formar «coto redondo», con granja y prior para administrar estas propiedades, lo que da cuenta del dominio absoluto de la aldea. Lo mismo se dice de Calabor, cuyo paso al dominio de San Martín de Castañeda fue algo más complejo, demorándose toda la segunda mitad del siglo XII y las primeras décadas del siglo XIII, a lo que no fue ajena, sin duda, la inestabilidad de las fronteras en este período, con épocas en las que Calabor aparece incluso formando parte del reino portugués¹⁷. En todo caso, se señala de la aldea que formaba parte de la Abadía Alta y estaba configurada como coto redondo.

Aunque el dominio de otras aldeas sanabresas no llegó a ser total, no por ello dejaron de ser importantes. Fue el caso, por ejemplo, de Otero de Sanabria, localidad en la que el monasterio se benefició de donaciones y realizó algunas compras entre el último tercio del siglo XII y el primer cuarto del siglo XIII. En el caso de Palacios de Sanabria aún se mantenía un dominio que se fue construyendo sobre una serie de donaciones y ventas que tuvieron lugar en el último tercio del siglo XII y la primera década del siglo XIII. Otras propiedades menores estaban situadas en Rábano de Sanabria del que ya existe una donación y primera referencia al lugar por parte de Ximeno Mudarráñez en 1103, aunque habrá que esperar a mediados del siglo XIII para que el monasterio se beneficie de nuevas aportaciones. De Barrio de Rábano se menciona únicamente la donación de 1103, pero debió ser suficiente para mantenerse aún a principios del siglo XVIII. En el caso de Vime de Sanabria, las donaciones de heredades de esta localidad se remiten a la gran donación de Pedro Remesal en 1167. Aunque Coso de Sanabria ya se mencionaba en una donación ya en el primer tercio del siglo X, no será hasta las primeras décadas del siglo XIII que tengamos nuevas noticias, en este caso, de donaciones y compras del monasterio, aunque no debieron ser cuantitativamente suficientes para asegurarse una posición de dominio en la localidad. Tenemos referencias también de San Justo, gracias a una única donación de 1259, lo que da cuenta de la escasa entidad de las propiedades de Castañeda allí, como también de Villarino de Sanabria, con una presencia casi testimonial, gracias a una donación de 1237 y otra, ya mucho más tardía, de 1387. De Rozas de Sanabria contamos con una única donación que el *Tumbo* data en 1071, sin que desde entonces se hubiesen realizado nuevas aportaciones. En Valdespino, un tal Fernando Ximénez dona en 1176 todo lo que a su vez le había donado el rey Fernando II de León en la localidad aparte de las heredades de realengo existentes en Lagarejos, en la comarca de la Carballeda, como veremos después.

¹⁷ Cfr. ALVES, Francisco Manuel (Abade de Baçal), *Op. cit.*, Tomo XI, p. 448.

Otras localidades entraron en el dominio de Castañeda relativamente tarde. Fue el caso de Cervantes (no así Robleda, con propiedades que habían sido donadas por Pedro Remesal en 1167) y San Juan de la Cuesta, merced a una donación de 1366. En cambio, Paramio se benefició de sendas donaciones, una de 1188 y otra de 1235 que incluían la mitad de la iglesia en el primer caso y una cuarta parte de la misma en el segundo, por lo que tal vez debamos inferir que San Martín de Castañeda llegó a controlar el 75% de la localidad.

Entre los dominios de Castañeda encontramos localidades hoy extintas, desaparecidas, de las cuales algunas aún cuentan con restos que atestiguan su existencia y su abandono posterior. Es el caso de San Esteban de Chaguaceda y San Salvador de Barrolino, situados entre Triufé y Castellanos de Sanabria. Parece que el dominio de ambas aldeas fue total desde que Pedro Remesal las otorgó en donación en 1167 al monasterio, existiendo documentos posteriores, de la segunda mitad del siglo XIII en los que San Martín de Castañeda hace valer sus derechos relativos a los beneficios sobre estas localidades. Precisamente los dominios en Castellanos y Triufé van a tener correlación con los anteriores. En el caso de Triufé, la primera donación que consta va a ser la de Pedro Remesal en 1167, mientras que la primera mención a Castellanos será de 1190 en el caso de una venta que se hizo al monasterio. Ambas localidades se verán implicadas en una donación realizada por un único interviniente en 1237, aunque parece que en ningún caso el cenobio llegó a tener una situación dominante en la zona. Lo mismo se puede decir de Sampil, que pasa a Castañeda como resultado de una donación parcial de la aldea en 1181.

Ya en la parte meridional y más occidental del valle de Sanabria el monasterio aún poseía las propiedades que habían pasado a sus dominios en 1167 por donación de Pedro Remesal en Ungilde, mientras que en Pedralba de la Pradería, si bien su situación no llegó a ser la existente en Santa Cruz de Abranes y Calabor, sí que podemos decir que fue objeto de un flujo de una serie de ventas y donaciones que comienzan en 1179, continuando durante la década siguiente para después iniciarse de nuevo a mediados del siglo XIII. No obstante, tenemos también referencias a nuevas donaciones en épocas tan tardías como 1380 y 1482.

En el municipio de Cobrerros contaba el monasterio con algunas propiedades. En San Martín del Terroso poseía algunas heredades por donación de la abadesa del Convento de Santa Clara de Pontevedra que dejó todo cuanto tenía en esta aldea al cenobio sanabrés en 1345. Fue una donación importante que vino a complementar algunas propiedades que Castañeda poseía en esta zona, que hasta esta época no tenían especial relevancia cuando las comparamos con las de otras partes del valle de Sanabria. Es lo que ocurre, por ejemplo, en el caso de Santa Colomba de Sanabria, cuyo dominio se ve ampliado tras una única mención de donación datada en 1171. Es también lo que acontece en San Román de Sanabria (con donaciones anteriores, del siglo XIII, además de la ya citada de 1103 de Ximeno Mudarráñez) y Quintana de Sanabria (de la que consta únicamente la donación de 1103). En el resto del municipio contamos con propiedades en Cobrerros (con una sentencia a favor del monasterio de mediados del siglo XIII, aparte de la donación de 1103), San Miguel de Lomba (con una donación en 1189 y una serie de compras entre 1214 y 1239), Riego de Lomba (con una donación de 1252) o Barrio de Lomba (con donaciones y compras entre 1189 y 1262). En otras aldeas las propiedades son más escasas, como en Rabanillo, con una única donación en 1170, o en Sotillo y Limianos, beneficiados por la

donación de 1103, pero cuyas propiedades fueron objeto de disputa que se resolvieron a favor del monasterio en un pleito de 1287.

En Puebla de Sanabria, que en los siglos centrales de la Edad Media, no poseía propiedades el monasterio de Castañeda, merced a la donación de la abadesa del Convento de Santa Clara de Pontevedra en 1345, poseerá allí una serie de casas que había aforado a algunas personas, aunque el *Tumbo* de 1714 señala la existencia de un pleito en 1686 que se resolvió, obviamente, a su favor. También mantuvo San Martín de Castañeda sus propiedades en Galende y Ribadelago, que provenían de compras y donaciones también de época medieval. Con todo, se menciona una usurpación de 1326 de Ribadelago por parte de un tal Alfonso García, militar, que se vio obligado a devolver la localidad al monasterio tras una sentencia del deán de la iglesia de Zamora.

PROPIEDADES EN LA CARBALLEDA Y RESTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Respecto a la comarca de la Carballeda, una importante propiedad estaba en manos de Castañeda desde 1152/1153: la localidad de Asturianos, que era además sede de la Abadía Baja. Donada por el rey Alfonso VII de León y Castilla, tuvo diversas confirmaciones de privilegios para el monasterio que pudo conformarla como coto se acuerdo con las sucesivas confirmaciones de monarcas posteriores. Dentro de este coto estaba situada la localidad de Entrepeñas, que aparece dentro del término de Asturianos gracias a sendas donaciones de 1564 y 1605, lo cual supone una clara novedad respecto a la época medieval, en la que esta localidad no es mencionada. También formaba parte del coto de Asturianos la localidad de Villar de Pisones, donación de Pedro Remesal de 1167 que a su vez le había sido otorgada por el rey Fernando II de León. Este hecho nos confirma que la entera aldea había pasado a formar parte del dominio de Castañeda.

Otras propiedades en la Carballeda estaban situadas en Palazuelo, a raíz de una serie de donaciones de las que se benefició nuestro cenobio durante la década de 1150, por lo que parece que mantuvo su dominio inalterado hasta esta época de inicios del siglo XVIII. El dominio también fue absoluto en Espadañedo, resultado de una donación de 1153, incluyendo pequeñas entidades menores adyacentes. Lo mismo sucede con Utrera de la Encomienda, que pasó a Castañeda en la misma época, por donación, mientras que Donado lo hizo como resultado de compras que la propia institución monástica realizó en la cuarta década del siglo XIII. Otras localidades vecinas como Anta de Rioconejos y Rioconejos pasaron al menos en parte a formar parte del dominio de Castañeda gracias a una serie de donaciones, algunas de ellas ya del último cuarto del siglo XIII. Cerezal fue otra de las aldeas que se vieron afectadas por la acción monástica gracias a una serie de ventas a caballo entre el siglo XII y el siglo XIII y una donación del cura de Asturianos en 1272 de todos los derechos sobre las heredades que poseía en la localidad.

Doney de la Requejada fue otra de las aldeas en las que el monasterio extendió sus dominios merced a varias donaciones y compras entre la segunda mitad del siglo XII y la primera del siglo XIII. Esta extensión de dominio también afectó a Santiago de la Requejada, donde el monasterio tenía algunas propiedades gracias a las donaciones de Pedro Remesal en 1167. Sin embargo, Rosinos de la Requejada deberá esperar al siglo XVI para integrar el dominio monástico.

De Escuredo sabemos que el monasterio mantenía los derechos sobre parte de la iglesia y algunas propiedades allí gracias a una donación de 1259, mientras que Rionegrito formaba parte del «lote» de las donaciones de Pedro Remesal en 1167. Lagarejos, sin embargo, fue donada por un tal Fernando Ximénez en 1176, quien a su vez lo había recibido del rey Fernando II de León, sin que tengamos más noticias, tal vez porque el dominio debió ser bastante completo.

Del resto de la provincia tenemos una mención¹⁸ a las propiedades del monasterio en la localidad de Villafáfila, de proveniencia medieval, y que, sin duda, debían seguir teniendo mucho que ver con la explotación de la sal de sus lagunas.

OTRAS PROPIEDADES: EL DOMINIO MONÁSTICO EN EL REINO DE GALICIA

El resto de propiedades se extiende por la parte oriental de la actual provincia de Ourense, más concretamente en las comarcas de Valdeorras y O Bolo. En la primera destaca sobre todo la localidad de Santa Cruz de Casoio, de la que ya hemos tenido oportunidad de hablar, Bascois, Viladequinta, Robledo de Dómiz, Casoio, Carballeda y Casaio, la mayoría adquisiciones y compras durante el siglo XIII, si bien algunas remontan ya a la primera etapa del monasterio con menciones en el siglo X. En la segunda comarca, con características similares a la anterior en la forma de constitución del dominio, aún perduraban las propiedades de Castañeda en Xares, Valdín, Lamalonga y A Ponte, pertenecientes al actual municipio de A Veiga, mientras que en el de Viana do Bolo se refieren propiedades en Quintela de Edroso, así como algunas propiedades en San Martiño y la propia Viana de las que el copista no posee información de la fecha en que pasarían a formar parte del dominio de Castañeda, si bien sería anterior a 1401, cuando un abad comendatario arrendó dichas propiedades a otro clérigo. Otras propiedades aparecían desparramadas por una serie de aldeas del *concello* como Mourisca, Fradelo, Frouxais, Pradocabalos, Pradolongo o Sever (localidad muy cercana a Pías, al otro lado del valle del río Bibey, afluente del Sil).

CONCLUSIONES

Este análisis somero nos ha permitido comparar la extensión del dominio monástico a principios del siglo XVIII con que poseía en los siglos centrales de la Edad Media. Y ello nos permite ver hasta qué grado San Martín de Castañeda mostraba cierta vitalidad aún a pesar de su manifiesta decadencia. Esta afirmación, aunque pudiera parecer paradójica no lo es tanto si atendemos a una serie de factores.

Cierto es que el monasterio se ha replegado en este período a sus propiedades más significativas. Podemos hablar de decadencia porque gran parte de su dominio ha desaparecido por factores en los que no vamos a entrar ahora, pero que nos muestran su retirada definitiva de áreas regionales como la comarca de Aliste, la Tierra de Campos occidental, la Lampreana, la villa de Benavente y algunas propiedades que llegó a tener en la provincia de León. Ello sin olvidarnos de sus propiedades portuguesas en Vinhais, Bragança y Terra de Miranda, de las que poseemos información de que, en lo que se refiere a las

¹⁸ Fl. 590.

propiedades de algunas localidades situadas en el *concelho* de Bragança perduraron hasta comienzos del siglo XVIII, es decir, se perdieron poco antes de la redacción del *Tumbo* de 1714¹⁹. Pero al mismo tiempo observamos cómo el cenobio consigue mantener sus propiedades en la zona central de sus dominios, esto es, el valle de Sanabria, e incluso ampliarlos durante el siglo XIV hacia la propia Puebla de Sanabria o San Martín del Terroso, así como en las comarcas vecinas de La Carballeda, con su ampliación a la localidad de Entrepeñas en el siglo XVI y el mantenimiento de sus propiedades en Villafáfila, Ayóo de Vidriales y la iglesia de San Torcuato de Zamora. De igual forma son importantes sus propiedades en las comarcas orensanas de Valdeorras y O Bolo, que no parecen sufrir un retroceso desde mediados del siglo XIII.

Por tanto, se hace evidente que San Martín de Castañeda deja de jugar un papel fundamental desde el punto de vista de la organización del espacio. Colmatados los espacios fronterizos y delimitados estos por sucesivos tratados, destacando fundamentalmente el Tratado de Alcañices de 1297²⁰, las instituciones monásticas se van transformando de forma progresiva en señoríos eclesiásticos en los que destaca la distinción entre señorío jurisdiccional y señorío solariego, siendo la jurisdicción la parte más apetecible, por la exacción de rentas que permitía. Con todo, a pesar de ese repliegue, estamos en condiciones de afirmar que a principios del siglo XVIII San Martín de Castañeda constituía, sin duda, uno de los señoríos más importantes del occidente zamorano, como lo prueba el *Tumbo* de 1714, de cual hemos podido analizar sus rasgos fundamentales. La perduración de estos dominios monásticos desde los tiempos medievales constituye, por tanto, un hecho remarcable en la historia de estos territorios que tuvieron en Castañeda su punto de referencia.

¹⁹ Cfr. en este sentido la obra de A. VIDAL RODRÍGUEZ, *El libro tumbo de Braganza. El Monasterio de San Martín de Castañeda y la venta de los bienes de Portugal*, Salamanca, 2004, aunque contiene varios errores y acusa también el hecho de que no consulta documentación portuguesa, lo cual incide en una visión parcial sobre el problema. También contamos con documentación referida a este caso custodiada en la Biblioteca Geral da Universidade de Coimbra, BGUC, Manuscrito 705. fl. 44-46 del Cartório dos Figueiredos de Bragança.

²⁰ Cfr. por ejemplo, SÁNCHEZ HERRERO, J. (coord.), *El Tratado de Alcañices. Ponencias y comunicaciones de las Jornadas conmemorativas del VII Centenario del Tratado de Alcañices (1297-1997)*, Zamora, 1999.